



Al contestar cite este número



Radicado No:
202641001000005481

Valledupar, 06 de marzo de 2026

Señor (a)
Peticionario Anónimo (a)
Valledupar - Cesar

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Reclamo SIM 1764971215.

Reciba un cordial saludo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En atención a la petición registrada en el Sistema de información Misional (SIM) con radicado No. 1764971215 con fecha de 04 de marzo de 2026, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede desde el Centro Zonal Valledupar 1 a brindar respuesta en los términos que se exponen a continuación:

CONTENIDO DE LA PETICIÓN:

“Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico, con fecha 24 de febrero del 2026, Ciudadano(a), manifiesta “(...) Por medio del presente correo, presento denuncia formal por el incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales por parte de la Asociación villa luz de Valledupar-cesar, hechos que motivan la denuncia: A la fecha, la asociación mencionada adeuda los salarios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, se ha intentado hablar con el representante legal sin obtener respuesta satisfactoria. (...)”.

Atendiendo su solicitud, le informamos que luego de adelantar la verificación correspondiente y revisar los soportes remitidos por la Entidad Administradora del Servicio, Asociación de Hogares Comunitarios Mixtos Villa Luz, se logro corroborar que se realizaron los pagos al Talento Humano correspondientes a los meses de enero y febrero, en las siguientes fechas:

NOMINA MES DE ENERO	Fecha de pago al Talento Humano: 28 de febrero de 2026.
NOMINA MES DE FEBERERO	Fecha de pago al Talento Humano: 02 de marzo de 2026.

Desde la supervisión se confirmó lo anterior con los soportes de transferencias correspondientes.



Con lo anterior consideramos atendido su reclamo, agradecemos su comunicación, lo cual nos permite fortalecer nuestros procesos de supervisión, desde el ICBF continuaremos con un seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones contractuales que permitan garantizar que la atención a nuestros niños y niñas sea la adecuada.

Cordialmente,

LUISA LEONOR LÓPEZ MAESTRE
Coordinadora Centro Zonal Valledupar 1

Aprobó: Luisa López /Coordinadora.
Revisó: Angie Brochel/Profesional Jurídico.
Proyectó: Melissa Vidal/Profesional Universitario.